

eminentemente educativos, por lo que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEPTIMO.- La institución denominada Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C. de la ciudad de Hermosillo, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Administración, modalidad escolarizada, a partir del día dieciocho de julio de dos mil tres.

DECIMO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA.- LIC. MIGUEL FERNANDO LOPEZ OBREGON.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. LUIS ALFREDO MONTAÑO LAGARDA.- RUBRICA.- E288 21 SECC. II



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO ESTATAL

### SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución que otorga reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Administración, Modalidad Escolarizada del Instituto Vanguardia de Educación Superior S.C. de Hermosillo, Sonora.

Resolución que otorga reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Profesional Asociado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, Modalidad Escolarizada del Instituto Vanguardia de Educación Superior S.C. de Hermosillo, Sonora.

TOMO CLXXII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 21 SECC. II  
JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE AÑO 2003

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los 25 días de agosto de dos mil tres.

RESOLUCION número ciento ochenta y ocho en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Profesional Asociado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, modalidad escolarizada**, que imparta el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficio s/n de fecha 14 de julio de 2003 por el Lic. Javier Artee Valenzuela, representante legal del Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora., para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Profesional Asociado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, modalidad escolarizada, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Profesional Asociado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada.

2.- Que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora., se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 3,684 de fecha 4 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 63, Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IVE030305J87, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior según escritura pública # 4,364 de fecha agosto 5 del 2003, mediante la cual se amplió el objeto social de la sociedad.

3.- Que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCION NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, MODALIDAD ESCOLARIZADA.**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Licenciatura en Administración, modalidad escolarizada, realizados en el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C.

SEGUNDO.- El Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., representada por su representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos

Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora., para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Licenciatura en Administración, modalidad escolarizada, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Licenciatura en Administración, que imparta de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada.

2.- Que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora., se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 3,684 de fecha 4 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 63, Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IVE030305J87, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior según escritura pública # 4,364 de fecha agosto 5 del 2003, mediante la cuál se amplió el objeto social de la sociedad.

3.- Que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Lic. Javier Artee Valenzuela, representante legal, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 14 de julio de 2003, presentada por el Lic. Javier Artee Valenzuela, representante legal del Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a la Licenciatura en Administración, modalidad escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley

4.- Que el Lic. Javier Artee Valenzuela, representante legal, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha 14 de julio de 2003, presentada por el Lic. Javier Artee Valenzuela, representante legal del Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente al Profesional Asociado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, modalidad escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la carrera citada, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCION NUMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE PROFESIONAL ASOCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al Profesional Asociado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, modalidad escolarizada, realizados en el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C.

SEGUNDO.- El Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir la carrera citada, conforme al plan y programas de estudio que acompañó a este expediente, quedando facultada para expedir, en cada caso Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C. representada por su representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SEPTIMO.- La institución denominada Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C. de la ciudad de Hermosillo, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Profesional Asociado en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, modalidad escolarizada, a partir del día dieciocho de julio de dos mil tres.

DECIMO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA.- LIC. MIGUEL FERNANDO LOPEZ OBREGON.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. LUIS ALFREDO MONTAÑO LAGARDA.- RUBRICA.- E287 21 SECC. II

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**SONORA**  
...Gobierna con Todos.

**SEC**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

¡Educar para la Vida!

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los 25 días de agosto de dos mil tres.

RESOLUCION número ciento ochenta y siete en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Licenciatura en Administración, modalidad escolarizada**, que imparta el Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n Esq. Boulevard Luis D. Colosio, de la ciudad de Hermosillo Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficio s/n de fecha 14 de julio de 2003 por el Lic. Javier Artee Valenzuela, representante legal del Instituto Vanguardia de Educación Superior S. C., con domicilio en Calle San Bernardino s/n